



DECRETO EXENTO N°

837.-

MAT: Concede condonación Parcial por Ejercicio de Ferias de las Pulgas y Uso de Bien Nacional de Uso Público, en favor de doña María Magdalena Saavedra Carvajal, por motivos que indica.

ILLAPEL,

14 SET. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) la solicitud de doña María Magdalena Saavedra Carvajal, de 07 de septiembre de 2016; 7º) el Informe Social, de fecha 07 de septiembre de 2016; y 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, con fecha 07 de septiembre de 2016, doña María Magdalena Saavedra Carvajal solicitó a este órgano de la Administración del Estado, Permiso para el ejercicio de Feria de las Pulgas, solicitando además, se le rebaje o exima del pago del permiso.

2º) Que el valor de los derechos municipales por el Ejercicio de Ferias de las Pulgas y el Uso del Bien Nacional está regulado en el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración Pública, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel".

3º) Que, atendida la solicitud de condonación, se derivaron los antecedentes al Departamento Social, para ver la posibilidad de obtener una rebaja o condonación total de los derechos municipales por el permiso solicitado.

4º) Que, con fecha 07 de septiembre de 2016, el Departamento Social evacuó Informe Social, informando positivamente, respecto a la necesidad de efectuar una rebaja en el pago, por la situación socioeconómica del solicitante.

5º) Que, por su parte, en lo referente al pago de los derechos ya referidos, el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, establece la posibilidad de condonar total o parcialmente el pago de los mismos.

6º) Que, una vez recibido el Informe Social y atendido lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza, la jefa del Departamento social, solicitó se conceda el descuento del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos municipales a pagar.

7º) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja o condonación parcial, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la condonación parcial del 50%, en favor del interesado, doña María Magdalena Saavedra Carvajal.

8º) Que, dicha rebaja o condonación parcial, para que surta efectos, requiere de la aprobación que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **AUTORÍCESE** la condonación parcial del **50%** (cincuenta por ciento) de los derechos municipales, correspondiente al Permiso por el Ejercicio de Ferias de las Pulgas y Uso de Bien Nacional de Uso Público, en favor de la interesada, doña **MARIA MAGDALENA SAAVEDRA CARVAJAL**, cédula de identidad N° **8.109.875-4**.

II.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña María Magdalena Saavedra Carvajal, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DAVID ARAYA ROBLERO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/vsb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.